

e) La supervisión de las actividades que se desarrollen en el Programa.

f) La suscripción de un Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil, para todos los participantes en el programa que incluya la reparación de los daños materiales que pudieran producirse en las instalaciones.

g) La colaboración en la financiación de los gastos ocasionados por el desplazamiento de los alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta las instalaciones del Centro de Educación Especial “Santa Isabel” de Soria y viceversa.

Tercera. Financiación.

La aportación del Ministerio de Educación y Ciencia para la financiación del presente convenio asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (54.962 euros), que se abonarán con cargo al crédito 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, mediante libramiento “en firme” a la Junta de Extremadura, que actuará como entidad colaboradora, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá justificar, mediante certificación acreditativa ante el Ministerio de Educación y Ciencia, que el importe recibido se ha destinado al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio con el fin de que los alumnos adjudicatarios de las ayudas y, por consiguiente beneficiarios de esta subvención realicen las actividades en las condiciones convenidas. Asimismo, procederá al reintegro al Tesoro Público, en su caso, del importe no destinado a la finalidad para la que se concede la subvención.

El mencionado importe se desglosará, atendiendo a los distintos conceptos de gasto, del siguiente modo:

— Para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y otros servicios derivados de la asistencia de los alumnos participantes en el Complejo Educativo de Plasencia: 51.892 euros.

— Para colaborar en los gastos derivados del desplazamiento de los alumnos seleccionados de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 3.070 euros.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura aportará la cantidad máxima de TRES MIL EUROS (3.000 euros) para sufragar la colaboración en los gastos de desplazamiento del alumnado participante de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2006 13 06 423B 223 00 50, Proyecto: 2006 13 06 0005, Superproyecto 2006 13 06 9005.

Cuarta. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma, teniendo vigencia hasta el 30 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse por periodos anuales sucesivos, siempre que no se denuncie con una antelación mínima de un mes a la expiración del plazo de su vigencia.

En el caso de prórroga, se firmará una Addenda al presente Convenio, en el que se especificarán los compromisos de cada una de las partes en el marco del mismo.

Quinta. Causas de Resolución.

No obstante la vigencia establecida en la cláusula anterior, será causa de resolución el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes, con los efectos jurídicos correspondientes.

Sexta. Jurisdicción.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado ejemplar en Madrid, a tres de julio de 2006.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la Consejería de Educación, Eva María Pérez López.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo al Convenio suscrito el 15 de junio de 2004 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial “Rutas Literarias” durante el curso 2005/2006.

Habiéndose firmado el día 7 de julio de 2006 Anexo al Convenio suscrito el 15 de junio de 2004 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial “Rutas Literarias” durante el curso 2005/2006, de conformidad

con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anexo del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 19 de julio de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 15 DE JUNIO DE 2004 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “RUTAS LITERARIAS” DURANTE EL CURSO 2005/06

INTERVIENEN

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Excm. Sra. D.ª Eva M.ª Pérez López, Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, facultada para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 10 de febrero de 2004.

EXPONEN

En fecha 15 de junio de 2004 el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Rutas Literarias, en cuya base séptima se determinaba una vigencia del convenio para el curso 2003/2004, recogiendo la posibilidad de prórroga por periodos anuales sucesivos incorporando un anexo a dicho convenio.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Rutas Literarias se desarrollará durante el curso 2005/2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. ALUMNOS Y PROFESORES PARTICIPANTES:

— Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en el Programa: 4 grupos.

— Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la “Ruta literaria” de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4 grupos.

II. Recursos financieros:

A. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

a) Gastos del programa:

— Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la “Ruta literaria” establecida en dicha Comunidad 6.539,36 €

— Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad 1.543,84 €

Total aportación M.E.C. 8.083,20 €

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la “Ruta literaria” asignada, que ascienden a un total de 13.040 €.

Las aportaciones indicadas en los apartados a) y b) se libran con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005. La Comunidad Autónoma habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2006, de forma que les permitiera hacer frente a los gastos que se derivan de la actividad y transfirieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

Por tanto, el presente Anexo no presenta ningún contenido económico con cargo al ejercicio presupuestario 2006, ya que las cuantías citadas se libran por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa “Rutas literarias” durante el curso 2005/06, por Orden de 27 de diciembre de 2005.

A efectos de la justificación de los libramientos, la Junta de Extremadura, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) la documentación especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

B. Por parte de la Junta de Extremadura:

a) Gastos del programa derivados de la cofinanciación del alojamiento y manutención de los grupos y profesores que recorran la “Ruta literaria” de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Gastos correspondientes a la contratación del personal preciso para el desarrollo del Programa.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 15 de junio de 2004.

Madrid, 7 de julio de 2006.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la Consejería de Educación, Fdo.: Eva M.^a Pérez López.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa) en el año 2006.

Habiéndose firmado el día 29 de junio de 2006 Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la aplicación de diversos Programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa) en el año 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda de convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 19 de julio de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E X O

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2006

En Madrid a 29 de junio de 2006.

REUNIDOS

De un parte la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril de 2006), en virtud de la competencia que le confiere el artículo 13.3, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra, la Sra. D.^a Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 15 de marzo de 2005, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La suscripción de la presente Addenda ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 2 de mayo de 2006.

EXPONEN

Que con fecha veinticuatro de octubre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada